



Gobierno de Puerto Rico
Cámara de Representantes
ORDEN ADMINISTRATIVA 97-18

Oficina del Presidente

Señores y Señoras Representantes
Directores Ejecutivos de Comisiones
Secretario de la Cámara de Representantes
Sargento de Armas
Oficinas Gerenciales

**RETENCION DEL 7% SOBRE LOS PAGOS DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y RELEVOS TOTALES O PARCIALES**

El propósito de la siguiente información es orientarles en la preparación de los contratos de servicios profesionales y consultivos. A todo pago hecho por el Gobierno de Puerto Rico y a toda persona natural o jurídica en el ejercicio de una actividad de industria o para la producción de ingresos en Puerto Rico, se le retendrá el 7% del pago por servicios prestados según la Sección 143C de la Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954.

El formato de contrato de servicios profesionales que cumple con las disposiciones de la Reforma Contributiva, está disponible en el sistema de información.

Los relevos totales o parciales que expide el Departamento de Hacienda deben estar a nombre de la persona o entidad que contrata con la Cámara de Representantes para acogerse a sus beneficios de un relevo total o para la retención de solo el 5%. Además copia de los relevos deben acompañar a los contratos para la firma del Presidente.

Edison Misla Aldarondo
Presidente

Fecha: 7 de abril de 1997